

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1066/92

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la Obra Nueva sita en la Sección “D”, Macizo 21, Parcela 5, propiedad de Agrotécnica Fuegoína SACIF, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 15 del Expediente N° 533/92, Letra: C.D., autorizándose:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal;
- b) el uso de “Estacionamiento de Vehículos Pesados”;
- c) el uso de “Taller”. La superficie dentro del edificio afectada a este uso, quedará limitada a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 163/85, para la zonificación R1.

**ARTICULO 2º.-** El edificio que contiene la función “Taller” y “Estacionamiento de Vehículos Pesados”, deberá garantizar una adecuada aislación acústica en sus paredes perimetrales y techos, a los efectos de impedir que los ruidos molestos afecten a las fincas linderas.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1066 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1212 / 92.-